

domicilio legal para sus futuras notificaciones en esta causa, en esta ciudad de Quito.
DR. RODRIGO DURAN GARCIA
 SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL
 Hay firma y sello
 P AC/95280/1/

EXTRACTO

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA
JUICIO DE DIVORCIO N. 9702-2013-K.B.
CUANTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
ACTORA: CARRION ONCE JUAN CARLOS
DEMANDADO: VILLACRESES VINACHI MONICA ELIZABETH
CITACION JUDICIAL A: VILLACRESES VINACHI MONICA ELIZABETH
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA-Quito martes 21 de mayo del 2013, a las 11h23.
VISTOS: VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito-EN LO PRINCIPAL.- La demanda de divorcio por causal que antecede reúne los requisitos de ley, por lo que se le califica como clara y precisa. ADMITIENDOLE al TRAMITE VERBAL SUMARIO previsto en el art. 118 del Código Civil. DISPONIENDOSE: Dada la imposibilidad por parte del señor JUAN CARLOS CARRION ONCE, de determinar la individualidad y residencia de su cónyuge MONICA ELIZABETH VILLACRESES VINACHI; tal como se acredita de la declaración bajo juramento que obra a fs. 9. CÍTESE a la señora MONICA ELIZABETH VILLACRESES VINACHI a través de tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.

OBJETO DE LA DEMANDA: DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, 25 de octubre del 2012, las 11h51.
VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Jueza titular. La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de forma exigidos en la ley. Dese el trámite verbal sumario de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 329 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Abonada que ha sido la idoneidad se nombra curador Ad-Litem, al señor FLORENCIO EUSEBIO MEJIA MARLA, quien tomará posesión del cargo el día el día 29 de diciembre del 2012, a las 11h05. En merito al juramento rendido por la accionante se dispone citar a la demandada señora NELLY MARISOL SANCAN GALARZA, por prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta Ciudad de Quito, con intervalo de ocho días entre cada publicación, para lo cual confírase el extracto respectivo. Téngase en cuenta el casillero judicial designado por la accionante y la autorización conferida a su Abogado patrocinador. Agréguese la documentación adjunta. Actúa como Secretaria encargada Dra. Guadalupe Narváez, en virtud de la acción de personal N° 3391-DP-DPP de 1 de agosto del 2012. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- F. Dra. Viviana Jeaneth Pita Avendaño, jueza.
 Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, previéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta jurisdicción.- CERTIFICO
DR. FRANCISCO VASQUEZ
 SECRETARIO ENCARGADO
 Hay firma y sello
 P AC/95424/1/

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
 UNIDAD JUDICIAL No 4 DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACION

A: JOSE AURELIO OSWALDO GALEANO
 LE HAGO SABER: Que por sorteo ha tocado conocer el juicio de DIVORCIO POR CAUSAL No 2013-11111, propuesta por la señora RUTH ELIZABETH DE LOURDES BARREIRO ZUÑIGA contra JOSE AURELIO OSWALDO GALEANO.
 ACTORA: RUTH ELIZABETH

Un banco es un lugar que te presta dinero siempre que demuestres que no lo necesitas.

BOB HOPE.
 Actor EE.UU.

MENENDEZ GUILLEN, JUEZ DE LA UNIDAD No.4 DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS Y ABOGADA BELGICA VIZUETA TOMALA SECRETARIA.- QUE CERTIFICA.
 Guayaquil, 27 de mayo del 2013.
 Estaba en el momento de la firma

en rebeldía.- Rinda Confesión Judicial el señor doctor Wilson Solitario S.A.
 DEMANDADOS: ALVEAR PEÑA EULALIA GUADALUPE DEL ROSARIO
 TRAMITE: EJECUTIVO
 CUANTIA: USD 5.000,00
 OBJETO: PAGO DEL IMPORTE DEL PAGARE, INTERESES LEGALES, INTERESES DE

Procurador Judicial del Banco Solitario S.A.
 DEMANDADOS: ALVEAR PEÑA EULALIA GUADALUPE DEL ROSARIO
 TRAMITE: EJECUTIVO
 CUANTIA: USD 5.000,00
 OBJETO: PAGO DEL IMPORTE DEL PAGARE, INTERESES LEGALES, INTERESES DE

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ELEMENINCOGNITA S.A.

La compañía **ELEMENINCOGNITA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el **18 de Abril de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.13.003320 de 02 de Julio de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00
 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE BELLEZA Y COSMÉTICOS...**

Quito, **02 de Julio de 2013.**

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO
SUPERVISOR

AR/92185cc P

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNISCAN CIA. LTDA.

Se comunica al público que UNISCAN CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, modificó el objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de marzo de 2013 y escritura pública ratificatoria de dichos actos societarios de 10 de junio de 2013, otorgada ante el mismo Notario. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.003290 de 2 de julio de 2013

En virtud de las mencionadas escrituras públicas la compañía reformó el artículo cuarto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La compañía tiene por objeto social ... Importación y venta de placas y películas fotográficas impresionadas y reveladas, excepto películas cinematográficas, para la reproducción OFFSET; microfímes, diapositivas, transparencias fotográficas, insumos..."

Distrito Metropolitano de Quito, 2 de julio de 2013

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/92181cc P

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TATOO CIA. LTDA.

Se comunica al público que TATOO CIA. LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD \$ 1'550.000,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de septiembre de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.003225 de 27 de junio de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reformó el artículo quinto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de un millón seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América que se encuentra dividido en un millón seiscientos mil participaciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, **27 de junio de 2013**

Dr. Camilo Valdívieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/92175cc P